

Junta<sup>to</sup> de Madrid.

1827.

1<sup>a</sup> 59-155.

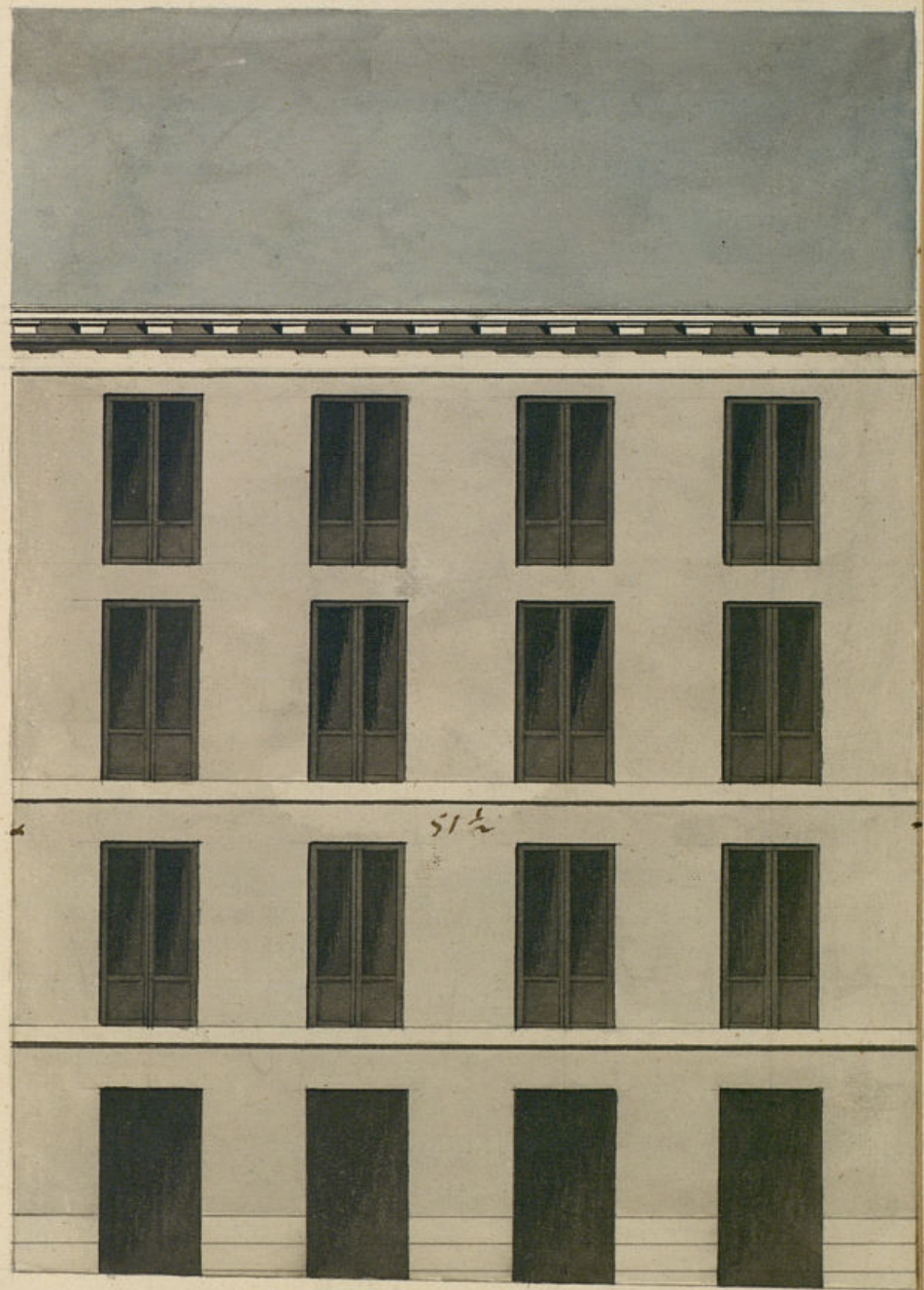
Policia

D.<sup>n</sup> Lorenzo Gomez dueño  
de una casa en la C. angos-  
ta de S.<sup>n</sup> Bernardo n.<sup>o</sup> 19 y  
20 n.<sup>o</sup> 291 sobre q. se le con-  
ceda licencia p.<sup>a</sup> levantar nue-  
va fachada.

Secret.<sup>o</sup> al Sr. Don



Diseno de la fachada que se ha de construir en la Casa sita en la Ca  
S.º Bernardo, señalada con los num.º 19. y 20. manz.º 221. propia de D.º Sr.

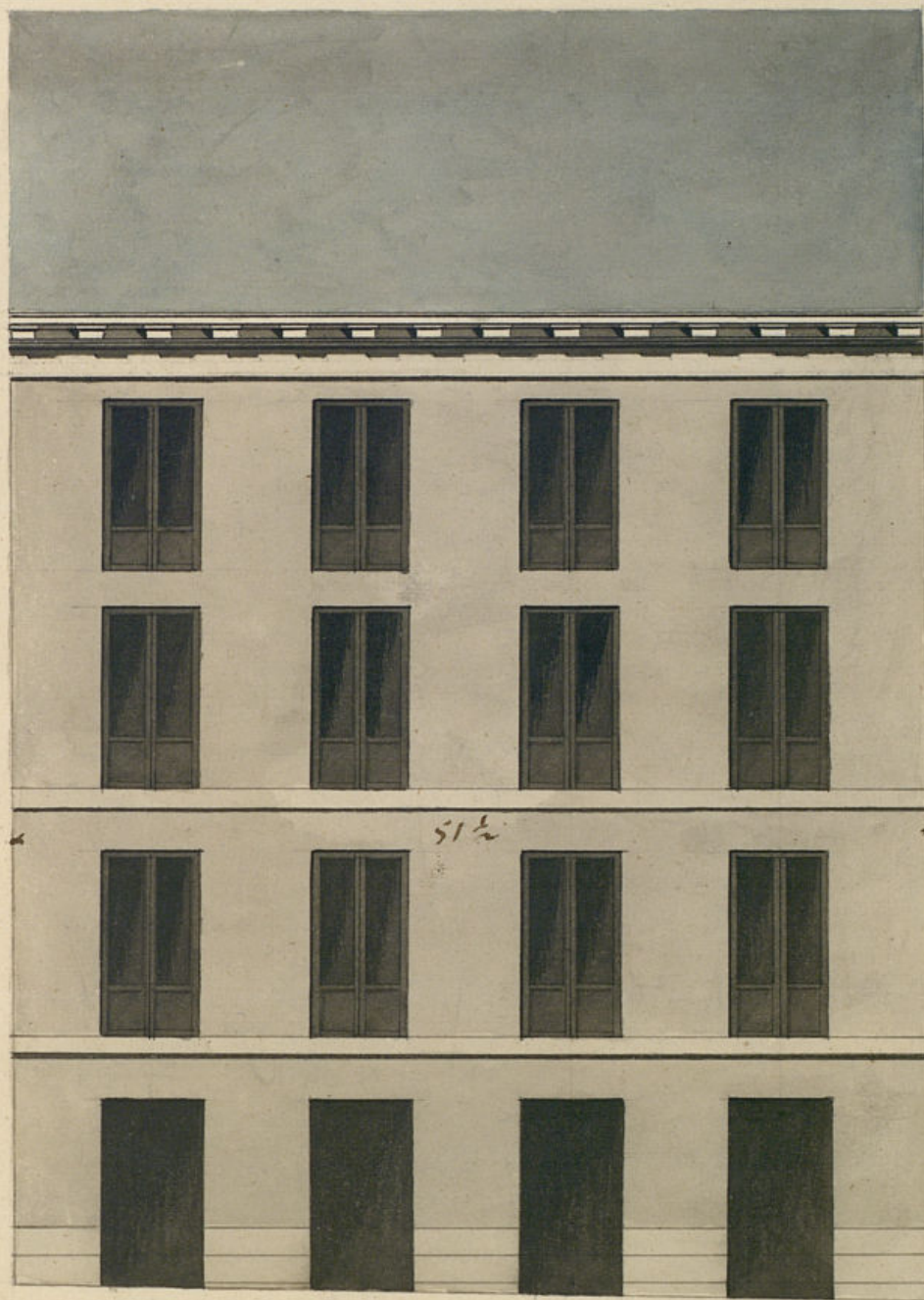


Informado en 14 de Junio  
1827  
Aguado  
*[Signature]*

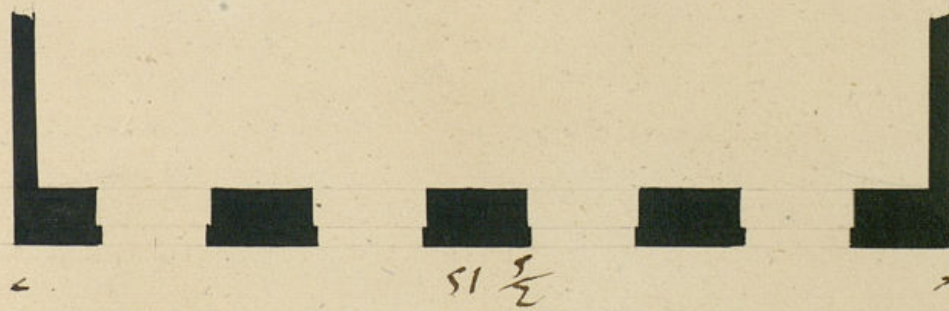
ARCHIVO DE VILLA  
Secc. Leg. N.º Ordon  
1 59 155  
Inventario n.º



Diseno de la fachada que se ha de construir en la Casa sita en la Calle Angosta de  
 S.<sup>ta</sup> Bernardo, señalada con los num.<sup>os</sup> 19. y 20. manz.<sup>a</sup> 229. propia de D.<sup>no</sup> Lorenzo Gomez.



Informado en 4 de Junio  
 1827.  
 Hecho  
*[Signature]*

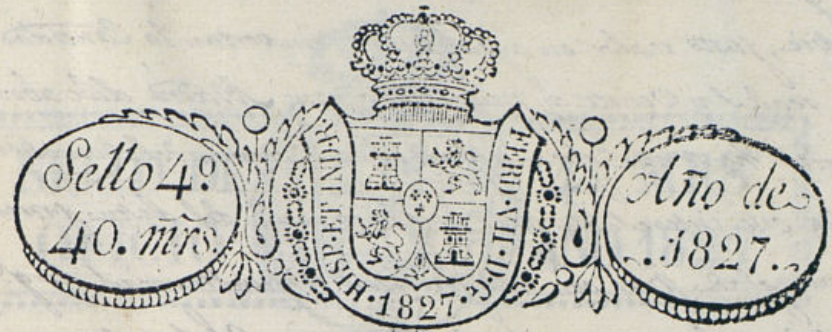


Escala de 0 5. 10. 20. 30. 40. 50. 60. 70. Pies Castellanos.

*Custodio Moreno*  
*[Signature]*

ento de Madrid





Excmo. Ayuntamiento de esta N. H. C.

Mad. 25 de Mayo de 1827  
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta N. H. C. Comisario del Cuartel para que oyendo al Sr. Arquitecto mayor informe lo que se le ofrezca.  
D. Lorenzo Gomez como dueño de una casa sita en esta Corte y su calle Angosta de S.º Bernardo, señalada con los num.ºs 19.º y 20.º, de la manz.º 291.º a N.º E. hace presente como tiene pensada reedificarla de nueva planta, segun se manifiesta por el adjunto diseño, bajo la direccion del Arquitecto y Académico de Mexico D.º Custodio Ferrera Moreno; por lo que =

A. N. E. Suplica, que al mismo tiempo que se digna concederle la correspond.º licencia para empezar dicha obra de la orden para que se designe sitio para Cochera y Acopio de Mercaderes. Tra. que espera de V.º E.º Madrid y Mayo 21.º de 1827.

Lorenzo Gomez  
Sr. Comisario

En cumplimiento del Decreto de V.º E.º y del que precede de del Excmo. Ayuntamiento he visto y reconocido la admección que debia observarse en la construcción de la nueva fachada de la casa numerada 19 y 20 manz.º 291 Calle Angosta de S.º Bernardo q.º el Sr. D.º Lorenzo Gomez intenta edificar de nueva planta con arreglo al Plan que presenta firmado por el Arquitecto D.º Custodio Moreno que ha de dirigir la obra y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe construirse en línea recta por 85 1/2 pies q.º tiene de extensión atando por la izquierda con la cañería de la casa nueva n.º 21 y por la derecha con la de la casa n.º 16 delo q.º resulta formar un ángulo obtuso entrante por la izquierda con el n.º 21 y uno obtuso saliente con el n.º 16, por donde se forma un trapézio de 85 1/2 pies de línea, 3 3/4 por la medianera de la izquierda y 3 1/2 por la de la derecha q.º medido geométricamente hace pies cuadrados 1111 1/8 que

Ayuntamiento de Madrid



al precio de 38 r. pie, justo valor en aquel punto importan la cantidad de tres mil novecientos, cuarenta y un reales y veinte y nueve maravedíes, que Madrid debe abonar al interesado.

Cuyo suplico no se me ofrezca reparo alguno acerca de la construcción de la obra.

Solicita este interesado bajo la obediencia del dicho presentador, estar arreglado por con las precisas circunstancias de q.º y q.º Linier han de construir de piedra picada con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándole suficiente profundidad y cuatro pies de grueso hasta el coronamiento del plano terreno en donde retallan se medio pie de cada lado se labrará el arco de la ventana de tres pies de altura lo menos y tres de trazo, resultando dos vueltas descubiertas en el punto más elevado del alero, continuando volas a nivel hasta el más bajo sin que falten estas en ningún punto del descenso. Sobre el referido arco y con el mismo grueso de tres pies seguirá el cuerpo bajo hasta la imposta del portal de fábrica de ladrillo con mezcla de cal y arena y de la misma fábrica hasta el alero, sin emplear mado alguno ni trabaje de madera, siendo las aberturas de puertas y ventanas del propio material retallándose lo suficiente para el alivato del alero que será de madera descubierta, compuesto de solera, canchales con socadura y corona superior moldada, y canchales de plomo en la parte superior de lo mismo que arrojen las aguas fuera de las botas de la acera y no caigan a plomo sobre las fachadas del alumbado. Las Bradillas si las hubiere se situarán a plomo del pie interior de la fachada, sin antepedro volado sobre el alero, recibiendo las breguillas, balletes y respaldos con yeso. Defiende los balcones del piso principal de un pie de ancho, y más los del segundo y tercero; siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones de su dady y las patillas recibidas en el grueso de la pared un pie por lo menos y más de separadas del arco de la luz de las ventanas. En las Puertas no habrá batiente ni pedáneo, salga del pie exterior de la fachada para que no impida el tránsito público, debiendo abrirse hacia el interior de la posesión. En la acera se sentarán las volas de piedra de medio pie de grueso y de altura sin q.º en ellas puedan abrirse lumbreras horizontales alj sotano, debiendo en caso de que se en lo interior o en las batientes de las Puertas rebocarse por último la fachada de cemento con arreglo a un buen orden de construcción. Pero como el dicho Ayuntamiento es el exclusivo encargado de la Policía, seguridad y buen aspecto del edificio, podrá q.º que el Sr. Corregidor y C.º Regidor del Cuartel, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo q.º el dueño deberá dar aviso para practicar el primer reconocimiento luego q.º este sentada la canchala, de, estando enrasado el piso principal y tercero, q.º se halla la fachada coronada con el alero, para q.º se verifique, como por ello, haberse cumplido exactamente q.º esta prevenido por el dicho Ayuntamiento al particular. Madrid 4 de Junio de 1827

Ex. mo. or. v.

*Antonio Lopez Aguado*  
Ayuntamiento de Madrid

Viroo Determinadamente el informe que antecede al Sr. Arquitecto



Mayor Sr. Antonio Lopez Aguado para la construcción de la casa n.º 19 y 20. Calle angosta de Sr. Bernardo a la Manz.ª 2.ª propia de Sr. Lorenzo Pomez, bajo la dirección del Sr. Arquitecto Sr. Custodio Moreno, siempre que este interesado se arregle en un todo a las circunstancias prescritas en el citado informe, y plan preventivo que acompaña, no encuentre inconveniente en que V.º C. se sirva acceder a su solicitud, no obstante V.º C. Determinaras lo que estime por conveniente. Madrid 7 de Junio de 1827.

Ex. mo. Señor.  
*Manuel Santos y Teran*

Madrid 8 de Junio de 1827

En su Ayuntamiento  
Conceder la licencia pedida con arreglo a lo que se informa y a su tiempo se hará el abono del sitio que queda al público, y dese por certificación

*[Signature]*



D.<sup>no</sup> Manuel Luciano de la Torre & C.<sup>a</sup>

Certifico; que por D.<sup>no</sup> Lorenzo Gomez Dueño de una casa en esta Corte sita en la calle angosta de S.<sup>no</sup> Bernardo señalada con el número 19 y 20 de la manzana 291 se presentó memorial al mismo Ex.<sup>mo</sup>. Ayuntamiento solicitando licencia para construir de nueva planta la fachada de la referida casa con arreglo al plan que presentaba firmado por el C.<sup>to</sup> D. Cecilio Teodoro Moreno. En su inteligencia y la sido informado en su razón por los Sres. Regidor Comisario al Cuartel y C.<sup>to</sup> mor. acordó S.<sup>o</sup> E. en 8 de este mes conceder la licencia pedida estableciendo la fachada de dicha casa en línea recta de 81 pies y medio q.<sup>ue</sup> tiene a circunscripción atando por la izquierda con la canonía de la casa nueva n.<sup>o</sup> 21 y por la d.<sup>cha</sup>. con la de la casa n.<sup>o</sup> 16 de lo q.<sup>ue</sup> resulta formar un ángulo obtuso entrante p.<sup>or</sup> la izquierda con el n.<sup>o</sup> 21 y uno obtuso saliente con el número 16, perdiendo de su area y quedando a favor del público un triángulo de 81 pies y medio de línea, tres y  $\frac{1}{2}$  por la medianera de la izquierda y  $\frac{3}{4}$  por la d.<sup>cha</sup>. que medido geométricamente hacen 112 pies y  $\frac{1}{2}$  superficial, que a precio de 35 r.<sup>os</sup> pie justos valor en aquel punto importan la cantidad de 3941 r.<sup>os</sup> y 29 mrs. q.<sup>ue</sup> Madrid abonará a su tiempo al interesado: que en la construcción de la mencionada fachada se ha de observar el diseño presentado con las precisas circunstancias & C.<sup>a</sup> Sigue el informe al C.<sup>to</sup> mor. hasta su conclusión. Lo para q.<sup>ue</sup> conste y se pueda proceder a la ejecución de la obra, doy la presente. Mad. 9 de Junio de 1827.





Exmo. Señor.

D. Lorenzo Gomez, vecino de esta corte y dueño de la casa que en la calle Angosta de San Bernardo n.º 19 y 20. manzana 291. a N. E. con la debida atencion apone: q. en la medicion executada en esta casa por el Arquitecto m. de esta N. B. Villa, quedo el edificio para guardar la correspondiente linea medido geometricamente, parece ciento doce pies y cinco obreros superficiales, que aprecio de treinta y cinco m. justo valor en aquel punto importa la cantidad de tres mil novecientos quarenta y un m. y siete y nueve mas. v. como mas por menor consta de la licencia dada p. N. E. que sirve para la continuacion de la referida casa en la que estando ya sentada la estructura y continuando la fabrica de su fachada parece es llegado el caso de reclamar el abono a la referida cantidad por el terreno que cedo en favor de esta poblacion y p. lo tanto p. N. E. Sup. se sirva mandar que prohibido el correspondiente reconocimiento se me abone la referida cantidad en que residir mad. Madrid

Mad. 26 de Julio de 1827.  
Por acuerdo de la Exma. Junta de Prop. y Licitos.  
Para al Sr. Comisario del Cuartel para q. expedido al Sr. Arquitecto mayor informado lo q. se le ofusca.

Mad. 31 de Julio de 1827.  
Informe el Sr. Arquitecto mayor.

Señor Comisario 24. de Julio de 1827.

Exmo. Señor.

Lorenzo Gomez



Resulta haber quedado a beneficio publico 112 p. y  $\frac{5}{8}$  superficiales y el  
precio de treinta y cinco r. pie. justo valor en aquel  
punto, importan la cantidad de tres mil novecientos  
cuarenta y un r. y veinte y nueve mrs. v. de Madrid  
debe abonar a este interesado. Madrid 4 de Agosto de 1827

M. Lopez Aguado

Mad. 6. de Agosto de 1827.

Ex. mo. Señor.

Mediante lo que en el antecedente informe refiere  
el Sr. Arquitecto mayor en esta G. de Villa, me p.  
roveo justo el abono que reclama D. Lorenas Pome  
a los 112 p. y  $\frac{5}{8}$  superficiales, que ha perdido el  
edificio que está construyendo en su almoneda, en  
favor de esta población, sin embargo S. C. se  
bira resolver lo que estime correspondiente.

J. C. Virgen

Madrid 17 de Agosto de 1827

En Juntas de Prop. y Sivas

Libre como dicen los Srs. Regidor Comisario del  
Cuerpo y Arquitecto mayor.

La Exma. Junta de Propios y Sivas por  
su acuerdo de 17 de este mes, ha resuelto  
se libren a favor de D. Lorenas Pome dueño  
de una casa en la Calle estrecha de Sr. Ber-  
nardo señalada con los números 19 y 20 a la  
manzana 291, n. 3941 r. y 29 mrs. v. n. valor  
de 112 pies y  $\frac{5}{8}$  superficiales y terreno q. ha  
dejado a beneficio del publico al redificar  
o nueva planta la fachada de la referida  
casa.

Lo que comunico a V. S. para q. con-  
tara en las contadurías a su cargo a los efectos  
convenientes; en el supuesto de q. con esta  
Jta. se ha expedido el correspondiente li-  
bram. a favor del interesado.

Dios & Ca. Madrid 22 de Agosto de 1827

M. Cortador. Contador.

Ayuntamiento de Madrid



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*